

DECRETO ALCALDICIO N° 573

Huépil, Marzo 01 del 2017.-

VISTOS:

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Decreto Alcaldicio N°1363 de fecha 28-04-2016 y Decreto Alcaldicio N°1694 de fecha 01 de Junio del 2016.-
- Art. **159 N°4** del DFL N°1 de 1994 Refundido Código del Trabajo
- Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

PONGASE término al Contrato de Trabajo de Doña **CAMILA GISSELLE SANDOVAL BARRA, R.U.T. 19.929.218-8, APOYO EN RENDICION PROYECTO SEP,** en DAEM TUCAPEL, con 44 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 01-03-2017, Según Art. **159 N°4** del código del trabajo, esto es por Vencimiento del plazo convenido en el



CRISTIAN MARIANO OSES ABUTER
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.



FJDA/CMOA/JFOS/BMGM/lvm